

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 24 NOV 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 0 4 8

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) El Ord. N°47 de fecha 18 de octubre de 2016, de Sr. Alcalde (s) a Señores Concejales remitiendo Propuesta de Cuarta Modificación Presupuestaria Salud Año 2016.
- f) El Ord. N°193 de Sec. Municipal, informando el Acuerdo de Concejo N°442, tomado en Reunión Ordinaria N°33, efectuada el día 14 de noviembre de 2016, por medio del cual se aprobó la propuesta Cuarta Modificación Presupuestaria año 2016 Departamento de Salud.

DECRETO

1. **PROCEDASE** a efectuar la Cuarta Modificación al Presupuesto Año 2016 Departamento de Salud como se indica:

(Cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS

Auméntese

05 03 006 001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY 19.378 ART. 49	14,380	
08 01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS	24,000	
	TOTAL AUMENTO INGRESOS		38,380
	TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS		38,380

GASTOS

Disminúyase

22 08	SERVICIOS GENERALES	-3,000	
22 09	ARRIENDOS	-4,500	
	TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		-7,500
	TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		-7,500

Auméntese

21 01	PERSONAL DE PLANTA	4,680	
21 02	PERSONAL A CONTRATA	9,700	
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	27,000	
29 02	EDIFICIOS	4,500	
TOTAL AUMENTO GASTOS			45,880
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS			38,380

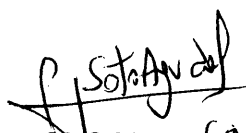
DECRETO PRESUPUESTARIO N° _____

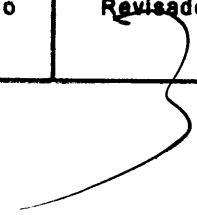
2. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

~~MCD/rmr~~
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control Interno.
3. Contabilidad y Presupuesto.
4. Secplac.
5. Administración y Finanzas.
6. Departamento de Salud.